

RESOLUCIÓN 36E/2023, de 20 de diciembre, del Director General Memoria y Convivencia, por la que [se adjudica a ANALECTA E&L S.L con CIF B31685662 por 67.945 euros, IVA incluido, la contratación de los servicios de virtualización integral para el Centro de Documentación del Instituto Navarro de la Memoria para el año 2024]

|                 |                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:     | <b>Código Expediente: 0005-CP02-2023-000037</b>                                                                                                                                                                           |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera<br>Instituto Navarro de la Memoria<br>Tfno.: 848426522<br>Dirección: C/ Arrieta 12, 5ª, 31002 Pamplona<br>Correo-Electrónico: pazyconvivencia@navarra.es |

La Dirección General de Memoria y Convivencia a través del Instituto Navarro de la Memoria, necesita contratar el servicio de virtualización integral para el Centro de Documentación del Instituto Navarro de la Memoria durante 2024. En 2019 se creó en la estructura del Instituto Navarro de la Memoria un Centro de Documentación cuyo objetivo es localizar, integrar y poner a disposición del ciudadano cuantos fondos documentales relacionados con los fines de su actividad sea posible. Para ello, se requiere potenciar el uso de la tecnología como un medio eficaz para el tratamiento de información de distinta naturaleza, que permita su almacenamiento, tratamiento, gestión y difusión. La virtualización de una gran variedad de contenidos y soportes exige determinar la asistencia técnica necesaria en diferentes áreas, que engloban trabajos específicos: la consultoría, la documentación, la construcción de objetos digitales y el desarrollo y arquitectura de datos, con una adecuada integración entre estas áreas.

En la actualidad el Instituto Navarro de la Memoria, de la Dirección General de Memoria y Convivencia, tiene varios proyectos de virtualización de fondos para acometer en 2024, a partir de convenios de cesión firmados o en proceso de firma con varios organismos y particulares. Téngase en cuenta que se aborda la virtualización de esos fondos, de los que se convierte en depositario únicamente de los objetos digitales, mientras que los fondos físicos son devueltos a sus propietarios. En los casos de fondos procedentes de instituciones archivísticas, la fase de digitalización ya ha sido realizada por la institución, por lo que queda descontada del proceso de virtualización.

El gran desarrollo de las Humanidades Digitales en los últimos tiempos posibilita que el proceso de trabajo documental previo a la explotación pública de los datos sea cada vez más potente, con la aplicación de procesos de aprendizaje automático y minería de datos que permiten su explotación masiva, con la creación de sets de datos de alta calidad para uso en diferentes contextos, tanto administrativos como documentales, facilitando su intercambio.

Los fondos que en 2024 precisan de un trabajo previo de digitalización son:

*Fondo personal de Ángel Oliver:* fondo cedido por la familia. Se trata de un fondo muy extenso, en el que ha sido necesario precatalogar e identificar los fondos de interés para el Instituto Navarro de la Memoria, y el expurgo del resto. Los fondos a virtualizar están formados por documentación de diversas organizaciones sociales y sindicales antifranquistas durante el tardofranquismo y la Transición. Es un fondo formado por 42 cajas con una estimación de 300 documentos en cada una de ellas, total 12.600 páginas de documentos y 500 de material efímero de carácter gráfico.



*Fondo personal Ramón Razquin Urri*, fondo cedido por la familia compuesto por dos objetos, seis cuadernos de anotaciones personales, textos manuscritos sueltos, actas notariales, salvoconductos, certificados, etc. En total, se trata de 738 páginas a digitalizar en resolución normal y 82 páginas a digitalizar en alta resolución.

Asimismo, hay una serie de fondos que se van a recibir en los próximos meses. Son fondos ya digitalizados, *que* pasan directamente a las fases de tratamiento documental y minería de datos:

*Fondo documental "Registro de presos"*, procedente del Archivo General de la Administración. Consiste en aproximadamente 7.000 fichas en cartulina. Se recibirá copia digitalizada.

*Fondo documental del Tribunal de Orden Público*, procedente del Centro Documental de la Memoria Histórica, de Salamanca. Consiste aproximadamente en 700 expedientes.

*Altsasu 1936*: colección de 384 fotografías y 198 páginas de documentos relativas a víctimas de la represión franquista en esa localidad en 1936.

*Fondo Diáspora*, que recoge la documentación de la Agrupación Navarra Republicana de Buenos Aires. Son 1.266 fichas personales con sus respectivas fotografías.

Teniendo en cuenta el importe máximo que se pretende destinar a este contrato se propone la contratación mediante procedimiento simplificado, de tramitación anticipada, en la forma prevista en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra. Esta contratación se ha tramitado mediante un procedimiento simplificado de tramitación anticipada con cargo a la partida B20001 B2200 2276 232505, denominada "Centro documental y audiovisual del INM", o la que se prevea como equivalente, del presupuesto de gastos de 2024, incorporándose al expediente, tal y como requiere el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, reserva de crédito por la cantidad de 68.703,81 euros y fiscalización de la Intervención. Habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, el cual finalizaba el 06 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas, se han presentado dos ofertas por parte de las empresas ANALECTA E&L S.L. con CIF B31685662 y por parte de COMERCIAL MAQUELSA. con CIF B1972698. Una vez valoradas la oferta técnica y económica, según queda reflejado en las actas realizadas por el órgano de contratación, las puntuaciones obtenidas han sido:

| Empresa            | Criterios cualitativos | Criterios cuantificables mediante fórmulas | Total        |
|--------------------|------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| ANALECTA E&L S.L.  | 46 puntos              | 43 puntos                                  | 89 puntos*   |
| COMERCIAL MAQUELSA | 39 puntos              | 40,22 puntos                               | 79,22 puntos |

\*La empresa ANALECTA E&L SL ha resultado por tanto ser la empresa con mayor puntuación total, siendo el importe ofertado por la misma de 56.152,89 euros sin IVA y 67.945 euros IVA incluido.



Tras la notificación a la empresa de la propuesta de adjudicación por parte del órgano de contratación se ha recibido, en los plazos estipulados, la documentación requerida en la Cláusula 13 de los pliegos reguladores, que se adjunta al expediente.

Obran en el expediente informe de necesidades emitido por el Instituto Navarro de la Memoria, informe jurídico, pliegos de condiciones, ofertas de los licitadores, Actas de: Apertura documentación sobre capacidad contratar y solvencia técnica o profesional (Sobre A), Apertura Oferta Técnica y Valoración de Ofertas (Sobre B), Acta de la valoración de las ofertas (Sobre C), informe propuesta de adjudicación y conformidad de la Intervención Delegada de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Relaciones Ciudadanas.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción exterior y Euskera.

#### **RESUELVO:**

1. Aprobar la contratación de los servicios de virtualización integral para el Centro de Documentación del Instituto Navarro de la Memoria para el año 2024 por procedimiento simplificado y los pliegos que la rigen.
2. Autorizar un gasto de 67.945,00 euros para la citada contratación con cargo a la partida de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024 correlativa a la partida B20001-B2200-2276-232505 denominada "Centro documental y audiovisual del INM", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
3. Adjudicar el contrato a ANALECTA E&L S.L. con B31685662 por un precio máximo de 67. 945,00 euros IVA incluido.
4. Liberar la cantidad restante de 758,81 euros para que quede disponible en la partida de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024 correlativa a la partida B20001-B2200-2276-232505 denominada "Centro documental y audiovisual del INM", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
5. Notificar la presente resolución a ANALECTA E&L S.L. con CIF B31685662, y a COMERCIAL MAQUELSA con CIF B31972698 y trasladarla a la Dirección General de Memoria y Convivencia, al Instituto Navarro de la Memoria, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Memoria, Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a su Centro Contable y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, en el precitado Departamento, a los efectos oportunos.
6. Publicar dicha adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales una vez concluya el plazo de suspensión de 10 días naturales contados desde la notificación de la presente resolución.



7. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con el artículo 126 y siguientes de la Ley Foral 11/2019, de 11 de Marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional foral y con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL MEMORIA Y CONVIVENCIA  
MARTÍN ZABALZA ARREGUI

